



### NORMAS ESPECÍFICAS DE BLACK-BASS ORILLA LIGA DE CLUBES

- 1) Cada equipo, compuesto por cuatro deportistas, se constituirá en dos parejas de libre elección que serán definitivas para todo el campeonato, considerándose los dos componentes de cada pareja, a todos los efectos, como unidad competitiva.
- 2) El escenario de pesca se dividirá en dos zonas equivalentes, de modo que el control principal y punto de salida de participantes se sitúe lo más próximo posible al centro de la misma.
- 3) Las dos parejas de cada equipo pescarán alternativamente por sorteo ambas zonas. Si el campeonato es a tres mangas, esta última será de libre elección. En ningún caso podrán coincidir las dos parejas de un equipo en la misma zona.
- 4) Una vez se dé la señal de comienzo de la manga uno de los componentes de la pareja portando su equipo de pesca, puede adelantarse y ocupar un puesto en la zona asignada, en tanto llegue su pareja puede practicar la pesca. El otro componente de la pareja no podrá pescar hasta que se encuentre de su pareja a la distancia establecida en el art. 7 de estas normas específicas.
- 5) Los dos componentes de la pareja deberán personarse en el control principal dentro del horario establecido, si uno o los dos componentes de la pareja llegara después de la hora límite de control o no se personara en el control principal serán descalificados, siendo de aplicación el art 9.II)3
- 6) Para evitar molestias a otros participantes se respetarán los espacios ocupados previamente por otras parejas o pescadores, guardando para ello la distancia mínima establecida en el art 5) 15 de las normas específicas (40 metros).



- 7) Los componentes de cada pareja podrán pescar libremente dentro de la zona asignada pero ocupando un espacio no mayor de quince metros, es decir, la distancia en acción de pesca entre ambos no podrá superar los quince metros, excepto por necesidades fisiológicas, por causas de fuerza mayor o para presentar las capturas en los controles, en cuyo caso se invertirá el tiempo estrictamente necesario. Mientras tanto el otro componente de la pareja podrá seguir pescando.
- 8) La acción de pesaje de las capturas podrá ser realizada por un solo pescador, el otro componente de la pareja puede pescar mientras tanto.
- 9) Cada equipo podrá nombrar capitán y un reserva que podrán sustituir las bajas que se produzcan en su equipo, siempre que sea por causa de fuerza mayor, fehacientemente justificada y autorizada por el juez de la competición.
- 10) Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento, antes y durante el transcurso de la competición, teniendo que ser notificado al juez antes del inicio de la manga en el primer caso y si la sustitución se realizara una vez iniciada la manga, esta no será efectiva en tanto que el componente de la pareja a sustituir no se haya personado en el control de salida, debiendo ser autorizada y verificada por el juez de la competición. Si el abandono no fuera debidamente justificado, se considerará como abandono voluntario y, por tanto, que el equipo no está completo en cuyo caso se aplicaría el art 9.II).3 de las normas específicas de black-bass orilla. Durante el trascurso de tiempo hasta que se haga efectiva la sustitución, el otro componente de la pareja podrá seguir pescando y el nuevo componente de la pareja no podrá pescar en tanto no se encuentre del otro componente de la pareja a la distancia mínima establecida en el art. 7 de estas normas específicas



**Federación Andaluza de Pesca Deportiva  
Delegación Provincial de Jaén**

C/ Maestra María José Morillas, 7  
23400 UBEDA (JAÉN)  
Móvil 670970403  
[comitebass@fapd.org](mailto:comitebass@fapd.org)

- 11) Los componentes de cada pareja podrán intercambiar información, material de pesca, compartir saco de transporte y ayudarse en el transporte y manipulación de las capturas.
- 12) El cupo de capturas se establecerá en un determinado número de piezas igual para cada pareja. En ningún caso se podrán acumular más piezas del cupo establecido.
- 13) Las capturas válidas se computarán en razón de su peso en gramos (puntuación por gramos o “gramaje”), tras aplicar las posibles penalizaciones a que hubiere lugar  
Además las establecidas en los art. 15, 32, 39 y 40 de las normas genéricas y las específicas de black-bass orilla del Reglamento de Competiciones Deportivas de Pesca de la F.A.P.D.

Para lo no regulado en este condicionado la potestad para resolver en primera instancia será competencia del jurado de competición.